



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
MARENA**

RESOLUCION MINISTERIAL No. 007-2007

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO

I

Que es de interés del Estado, a través del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, promover la participación de la sociedad civil organizada, de los Gobiernos Municipales y de las Comunidades Indígenas, en el caso de áreas protegidas ubicadas en tierras comunales, en la gestión administrativa de las áreas protegidas para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y los recursos naturales contenidos en ellas.

II

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 25-2001, Política Ambiental de Nicaragua, en su artículo número 3, inciso 14, el Estado propiciará la participación activa del sector privado y la ciudadanía en la protección y funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, a través de inversiones en infraestructura, administración de áreas y generación de servicios ambientales.

III

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 28 inciso d) de la Ley No 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, le corresponde al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, administrar el sistema de áreas protegidas del país, con sus respectivas zonas de amortiguamiento. Formular y proponer estrategias, políticas y normas para su creación y manejo.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

Establecer la Política Institucional del Comanejo de las Areas Protegidas del SINAP en Nicaragua.



Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Arto 1.: Del Objeto. La Política Institucional del Comanejo de las Áreas Protegidas de Nicaragua, tiene por objeto orientar y consolidar el ejercicio del modelo de gestión participativa en las áreas protegidas del país.

Arto 2.: Definición. La Política Institucional del Comanejo en Áreas Protegidas, se define como el conjunto de principios, objetivos, lineamientos y estrategias dirigidos a promover la conservación, el desarrollo y uso sostenible de los recursos naturales de las áreas protegidas de Nicaragua, a través de un modelo de administración participativo, impulsando la apropiación de roles y responsabilidades de los actores locales en la gestión integral, social y participativa para el resguardo del patrimonio natural y cultural de dichas áreas.

Arto 3.: Principios. El comanejo de las áreas protegidas de Nicaragua, esta sujeto a los principios rectores que rigen la gestión integral de las áreas protegidas del SINAP. Estos principios son de carácter conceptual, social, ecológico, jurídico, administrativo y económico, y son garantes de la conservación del patrimonio natural y cultural de la nación.

Los principios generales de la Política Institucional del Comanejo de las Áreas Protegidas de Nicaragua, son:

a. Principio del Desarrollo Humano Sostenible

El comanejo asume, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual estipula que la libertad, la justicia y la paz, son parte intrínseca de la dignidad del ser humano. La búsqueda del bienestar humano también tiene que estar en concordancia con su medio ambiente.

b. Principio de Participación Ciudadana y de Representación

La participación ciudadana constituye el eje fundamental dentro del modelo de comanejo en un área protegida, participativo y representativo, descentralizado y democrático en el cual los actores sociales negocian, definen, formalizan y asumen roles y responsabilidades.

La participación de la sociedad se expresa en el involucramiento individual o colectivo en los asuntos públicos lo que constituye la esencia de la democracia participativa, evidenciándose en la conformación y participación de los actores en los Comités Locales de Comanejo y otras expresiones organizativas, esto permite una amplia apertura para la sociedad civil organizada y las entidades públicas en la administración de las áreas protegidas del SINAP.

c. Principio de Sostenibilidad Ambiental y Económica

El principio de sostenibilidad inicia con la valoración de las potencialidades de la amplia diversidad biológica existente en las áreas protegidas del SINAP. El desarrollo de iniciativas como captura de carbono, turismo, producción de agua, producción de especies animales y vegetales que son base alimenticia de las poblaciones locales, han venido a contribuir de manera significativa en un cambio de enfoque acerca de los beneficios que la sociedad en su conjunto y las poblaciones locales en lo particular, reciben de sus áreas protegidas.

El potencial que se encuentra en estas áreas protegidas es de alta complejidad y por ello es importante determinar la sostenibilidad económica de cada área protegida, de acuerdo a la categoría de manejo respectiva.

d. Principio de Ética, Equidad y Transparencia

El Comanejo asume nuevos valores y promueve una conducta consecuente con la preservación, desarrollo y sostenibilidad de un área protegida.

Es fundamental cumplir con los principios y normas que permitan procesos dinámicos de concertación, esfuerzos conjuntos, distribución de responsabilidades, apropiación del proceso y acceso equitativo a los bienes y servicios que estas áreas proporcionan, con una relación respetuosa y un protagonismo transparente y democrático.

e. Principio Generacional

La responsabilidad intergeneracional como derecho constitucional y ambiental, señala que es deber del Estado compartir con la sociedad civil, la promoción del desarrollo sostenible para el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

La interacción humana con los ecosistemas y la biodiversidad, nos indica fundamentalmente que nuestro compromiso es comprender las distintas facetas de este funcionamiento para tratar de satisfacer las necesidades humanas esenciales sin destruir nuestro entorno natural para bienestar de las futuras generaciones.

f. Principio de Reconocimiento, Globalidad y Transectorialidad

El comanejo apoya la gestión ambiental global y transectorial compartidas por las distintas instituciones del Gobierno, Gobiernos Regionales, Municipalidades y la sociedad civil, reconociendo y respetando los roles y competencias de cada instancia, así como los espacios de poder y de autoridad que ocupan para cumplir con su responsabilidad en el comanejo.

Arto 4.: Instrumentos. Son Instrumentos para el comanejo de las áreas protegidas en Nicaragua, entre otros los siguientes:

1. Los Convenios Internacionales ratificados relativos a las áreas protegidas y la biodiversidad.
2. La Política Ambiental y Plan Ambiental de Nicaragua, Decreto 25-2001.
3. La Ley No 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.
4. La Ley No 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
5. El Decreto No 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.
6. El Decreto No 25-2006, Reformas y adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No 290 Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.
7. La Ley No 40 y 261 “Ley de Municipios, Reformas e Incorporaciones”;
8. La Ley No 28 “Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica”;
9. La Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz.
10. La Estrategia Nacional para el Desarrollo del SINAP
11. Las Resoluciones Ministeriales vinculantes.
12. Las disposiciones técnicas y administrativas emanadas del MARENA.
13. Los Planes de Manejo y Planes Operativos de áreas protegidas.
14. Los Convenios de Comanejo.
15. Las instancias de coordinación y consulta en el ámbito nacional, regional y local.

Arto 5.: Objetivo General. El objetivo general de la política de comanejo es establecer los lineamientos requeridos para el funcionamiento del comanejo en las áreas protegidas del SINAP, compartiendo responsabilidades facultadas por la ley, que promueva la participación propositiva de los actores, el desarrollo social y la equidad de género, con el fin de proteger, mejorar, restaurar, conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la biodiversidad de las áreas protegidas en Nicaragua.

Arto 6.: Objetivos Específicos.

Son Objetivos específicos de la Política Institucional del Comanejo.

1. Promover en el marco del comanejo, el desarrollo sostenible ambiental, económico y social en las áreas protegidas del SINAP, de acuerdo a los objetivos y directrices de la categoría de manejo y la justa distribución de los bienes y servicios derivados de ellos.

2. Contar con directrices, lineamientos y normativas que den lugar al ordenamiento y regulación del ejercicio del comanejo en las áreas protegidas de Nicaragua.
3. Consolidar un modelo de administración de comanejo en las áreas protegidas del SINAP, en donde interactúen los diferentes actores que intervienen en dichas áreas, a través de mecanismos de participación, tales como alianzas, coordinaciones, convenios y acuerdos.
4. Conformar, fortalecer y dar seguimiento a las estructuras organizativas locales que coadyuven a la administración del comanejo de las áreas protegidas.
5. Promover el fortalecimiento de la capacidad gerencial, técnica y administrativa de los comanejantes de las áreas protegidas, para contribuir a la sostenibilidad del comanejo.
6. Promover la participación ciudadana en la elaboración e implementación de los Planes de Manejo de áreas protegidas y seguimiento al cumplimiento de Convenios de Comanejo.

Arto 7.: De acuerdo con los principios y objetivos de la presente Política, se establecen los siguientes lineamientos en el marco del comanejo de las áreas protegidas de Nicaragua:

Inc. A. Lineamientos de Organización.

1. Corresponde al MARENA asegurar la institucionalización del comanejo en las áreas protegidas de Nicaragua, estableciendo los instrumentos normativos, administrativos y organizacionales, promoviendo la desconcentración y descentralización, así como facilitando el acceso al Sistema de Información de la institución para contribuir al buen desempeño del comanejo.
2. Garantizar la implementación multisectorial de la Política de Comanejo, mediante la consolidación de espacios y mecanismos que aseguren el involucramiento de las instituciones sectoriales del Estado, Gobiernos Regionales y Municipales, organismos no gubernamentales, universidades y comunidades indígenas, así como de las diferentes representaciones de la sociedad civil involucrada y comprometida con la conservación de las áreas protegidas.

3. Promover convenios y alianzas con los diferentes actores de la sociedad civil, municipalidades, ONG, fundaciones, cooperativas, organismos privados e instituciones académicas, con el fin de asegurar un efectivo y eficiente comanejo.
4. Implementar mecanismos de monitoreo, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, normativas y convenios que regulan el ejercicio del comanejo.
5. Promover mecanismos de coordinación con gobiernos municipales, regionales y organizaciones étnicas a fin de contribuir a la consolidación del comanejo en las áreas protegidas de Nicaragua.
6. Conformar espacios locales de comanejo, como mecanismos de participación en las áreas protegidas, que permitan una amplia apertura para que la sociedad civil y las entidades públicas y los propietarios privados coadyuven a determinar las diferentes actividades de gestión más viables del área protegida.
7. Gestionar que el área protegida cuente con los recursos humanos, técnicos, económicos y operativos para el cumplimiento de sus objetivos y funciones partiendo de la categoría de manejo y zonificación de cada área protegida.
8. Brindar las facilidades y apoyo necesario a los funcionarios e inspectores debidamente acreditados por MARENA, cuando estén en el ejercicio de sus funciones de supervisión, inspección u otra actividad dirigida a garantizar la buena administración del área protegida.
9. Fortalecer la coordinación interinstitucional de conformidad a lo previsto en la legislación ambiental nacional que regula las áreas protegidas del SINAP, en función de la búsqueda de la sostenibilidad de las áreas protegidas y con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos, recursos económicos y funciones.
10. Organizar y establecer la coordinación y articulación entre los diferentes espacios del comanejo, local, regional y/o subregional y nacional.
11. Promover la formación de mancomunidades de municipios en función del comanejo en aquellas áreas protegidas compartidas por más de una municipalidad.

Inc. B. Lineamientos de Educación Ambiental y Capacitación.

1. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad gerencial y técnica de los comanejantes de las áreas protegidas del SINAP, para hacer del comanejo un modelo alternativo de administración de nuestros recursos naturales.
2. Promover e implementar mecanismos para la promoción de la educación ambiental y la gestión de riesgo, como componentes transversales del comanejo.
3. Promover una actitud preventiva que conlleve a la vigilancia, la prevención, denuncia de faltas administrativas y delitos ambientales, así como la seguridad necesaria para los visitantes del área protegida.
4. Contribuir a la transformación de las relaciones de comanejo, construyendo el interés de la cosa pública y una cultura de responsabilidades compartidas, a través de la educación ambiental y ciudadana en los ámbitos de educación formal, no formal e informal.

Inc. C. Lineamientos de Comunicación.

1. Promover iniciativas que estimulen la participación activa de los propietarios privados y comunales en el proceso del comanejo.
2. Implementar y facilitar el sistema de información ambiental, de manejo y monitoreo de la información e investigación relacionada a las áreas protegidas en comanejo, articulado con el SINIA, que permita a todos los sectores interesados el acceso de la información.
3. Establecer alianzas con los medios de comunicación social masivos, para promover la difusión del comanejo de las áreas protegidas.

Inc. D. Lineamientos de Sostenibilidad Financiera, Técnica y Ambiental.

1. Fomentar el comanejo para mejorar la sostenibilidad ambiental, social y económica de las áreas protegidas del SINAP, mejorando sistemáticamente el presupuesto fiscal nacional y municipal para las áreas protegidas y desarrollando mecanismos financieros innovadores que conlleven a la consecución de nuevos recursos económicos para la gestión de las áreas protegidas en comanejo.
2. Apoyar y respaldar al comanejante en la consecución de recursos financieros, que garanticen los objetivos de protección y desarrollo del área en comanejo.

3. Promover tarifas por prestación de servicios y mecanismos de cobro y distribución de lo recaudado en las áreas protegidas, a fin de contribuir a la sostenibilidad financiera de éstas en el marco del proceso de desconcentración y descentralización.
4. Implementar iniciativas económicas de producción sostenible de bienes y servicios ambientales y certificación de actividades productivas con manejo orgánico, que contribuyan al desarrollo económico y social de la comunidad y a la conservación de los recursos naturales en las áreas bajo comanejo.
5. Promover estructuras organizativas comunitarias, para la administración de fondos destinados a la conservación de los recursos naturales y promoción de alternativas productivas de desarrollo comunitarias.
6. Identificar y promover mecanismos de implementación de incentivos económicos, que contribuyan a la protección, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la legislación nacional.

Arto 8.: Se establecen las siguientes Estrategias para el funcionamiento del comanejo de las áreas protegidas de Nicaragua:

Inc. A. De Organización.

1. El MARENA y los comanejantes promoverán y fortalecerán la organización de los Comités Locales de Comanejo, como instancia de coordinación, consulta y de participación en la toma de decisiones y ejecución de planes para cumplir con los objetivos del comanejo en un área protegida.
2. El MARENA promoverá la formación y funcionamiento del Consejo Nacional del Comanejo, como instancia consultiva y de coordinación, para proponer, sistematizar y evaluar el cumplimiento de la presente Política y Normativas relacionadas al comanejo en áreas protegidas.
3. Definir y asignar los roles y responsabilidades de cada uno de los participantes en las diferentes instancias de coordinación y consulta del comanejo, conforme su competencia.

4. Los comanejantes promoverán la coordinación con los Gobiernos Municipales y Regionales, a fin de promover la planificación y gestión integral del área protegida en comanejo.
5. El MARENA y los comanejantes promoverán la Planificación Participativa mediante el uso de las herramientas de planificación de conservación de sitios, enfoque de ecosistema y de metodologías de monitoreo de la efectividad de manejo.
6. El comanejante deberá asegurar que cada área protegida en comanejo cuente con su Plan de Manejo, apoyando en la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de Planes Operativos y delimitación territorial debidamente aprobados, que incluyan de manera transversal la gestión de riesgos y la educación ambiental.
7. Promover la formación de mancomunidades municipales, para que estas participen en el comanejo, principalmente en aquellas áreas protegidas compartidas por más de un municipio.
8. Fortalecer la coordinación con la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua, integrando a estas instituciones en la gestión del comanejo, en el marco de sus funciones y competencias y en sus diferentes instancias de participación (local, regional o subregionales y nacional), para contribuir a la formulación e implementación de acciones de vigilancia, prevención y denuncia de faltas administrativas y delitos ambientales y la seguridad ciudadana en las áreas protegidas en comanejo.
9. Implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y control del cumplimiento de los convenios y del ejercicio del comanejo en general.

Inc. B. De Educación Ambiental y Capacitación.

1. MARENA promoverá el fortalecimiento de las capacidades administrativas, técnicas y financieras de los comanejantes de áreas protegidas, que permita la eficiente y eficaz administración y optimización de los recursos.
2. Impulsar e integrar la formación de actores y líderes en temas relacionados a la conservación y uso racional de los recursos naturales.
3. Promover la formación y capacitación de los guardaparques funcionarios y voluntarios para la vigilancia, control, prevención, retención y denuncia de faltas

administrativas y delitos ambientales, así como la capacitación de voluntarios para la atención al público.

4. Implementar planes de educación ambiental en los centros de estudio aledaños a las áreas protegidas en comanejo.

Inc. C. De Comunicación.

1. La Política Institucional del Comanejo requiere de una amplia estrategia de participación multisectorial y para alcanzar sus objetivos e implementación, deberá realizarse la difusión y divulgación necesaria y adecuada a nivel nacional y a nivel local.
2. Articular la comunicación y coordinación entre las diferentes instancias del comanejo, local, regional y nacional.

Inc. D. De Sostenibilidad Financiera, Técnica y Ambiental.

1. El MARENA y los comanejantes promoverán el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, promoviendo la organización de productores para la producción con buenas prácticas de manejo, acciones de inspección y control; restauración con especies nativas; control de especies invasoras, entre otras.
2. Establecer alianzas con sectores claves (sector privado, gobiernos locales, asociaciones municipales, organizaciones civiles, agencias de cooperación, universidades, entre otras) para lograr la sostenibilidad del comanejo.
3. Promover la participación del sector privado y cooperado en la generación de iniciativas económicas compatibles con el comanejo.
4. Involucrar a los propietarios privados y organizaciones comunitarias locales e indígenas en la gestión de pago por servicios ambientales para contribuir al desarrollo sostenible de las áreas protegidas y beneficio de sus habitantes.
5. Implementar actividades de prestación de servicios en el área protegida, a fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del área.

6. El MARENA promoverá y apoyará a los comanejantes en la gestión y mantenimiento de equipos e infraestructura necesarios, mediante las coordinaciones interinstitucionales y gestiones con el sector privado y organismos internacionales.
7. Coordinar con MARENA, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Ingresos, Gobiernos Municipales y Regionales para la implementación de incentivos a personas naturales y/o jurídicas que desarrollen acciones, proyectos o programas para la protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente en las áreas protegidas, conforme la legislación vigente.

Arto 9.: Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete.

JUANA ARGENAL SANDOVAL
Ministra